DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 10 de junio de 2022

NOTA ASJT - DOC N° 158/2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
Dirección: Avda. Estados Unidos esquina Teniente Fariña
Asunción – Paraguay
Presente

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO COVID-19" ID N° 397.339. REF.: Descargo ante nota de reparo.

De nuestra consideración

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), se dirige respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la dependencia institucional pertinente, en atención a las observaciones formuladas por medio de la Nota DNC N° 5358/2022 del 08 de junio de 2022, emitida ante la remisión de los antecedentes del caso para el otorgamiento del código de contratación de los contratos suscritos en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO COVID-19" ID N° 397.339.

En atención al tenor de las observaciones, que cuestionan por un lado que ante la necesidad de adquisición de reactivos para equipos en comodato, sea solicitado un kit de equipos en comodato y, por otra parte, se refiere que la inclusión de calibradores, consumibles, controles, etc. debió codificarse por separado de los reactivos.

Conforme a lo anterior, debe expresarse que existe un error por parte de la instancia de verificación de la Dirección Nacional a su digno cargo, en la comprensión de la naturaleza de los bienes requeridos en conjunto con los reactivos, pues mientras que tales componentes fueron solicitados a los potenciales oferentes como bienes conexos a los reactivos, que constituyen los únicos objetos de adquisición, el verificador a cargo ha reiterado la noción de que los bienes conexos debieron ser detallados y codificados por separado.

Lo último solo hubiera sido viable en el caso de que la Convocante pretendiese la compra o el comodato de los citados calibradores, consumibles y controles, con lo cual, correspondería codificarlos por separado y requerir a los oferentes la cotización de los mismos, pero al ser solicitados en conjunto con los reactivos, a los cuales acompañan en la provisión, la oferta de los reactivos se circunscribe a estos últimos.

Por ello, cuando la Nota DNC N° 5358/2022 del 08 de junio de 2022 cuestiona que los bienes sean solicitados como un kit de equipos en comodato, podríamos transigir en que la redacción de las bases concursales o la misma explicación de la instancia requirente presentan debilidades, pues no se trata propiamente de equipos en comodato, sino un kit de equipos en el que se incluye el bien contratado (los reactivos) y los implementos anexos (calibradores, consumibles, controles y otros), compatibles con los equipos que ya se encuentran en comodato en los laboratorios.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

En este tenor, esta Convocante se compromete, ciertamente, a introducir las mejoras necesarias en el Pliego de Bases y Condiciones de próximos llamados similares y, en tal sentido, se han efectuado ajustes inclusive en las bases concursales de contrataciones posteriores a la contratación excepcional de referencia.

Amén de lo anterior, aún si se considerase que la falta de claridad insinuada por el verificador es la causa del mantenimiento de los reparos ante el presente llamado, debe señalarse que los distintos oferentes no han encontrado dificultades al tiempo de formular su oferta, tal y como se desprende del acta de apertura de ofertas y del informe de evaluación de la CVE N° 18/2021 – ID N° 397.339, de los que se desprende que todos los oferentes han cotizado solamente por los reactivos solicitados y han comprometido, con la presentación de sus ofertas, la provisión de los bienes conexos, en congruencia con los argumentos previamente expresados.

Asimismo, la ejecución de los contratos suscritos, con una pluralidad de proveedores, no ha encontrado dificultades para la provisión de los reactivos y de los complementos requeridos, alcanzándose una ejecución del 100% de los mismos.

Históricamente, la formulación el Pliego de Bases y Condiciones de contrataciones excepcionales previas, con las mismas características a las hoy cuestionadas, no han impedido la difusión del llamado por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el otorgamiento de los códigos de contratación, ni han generado confusiones o dudas entre los oferentes y firmas adjudicadas respecto a los bienes cuya cotización era requerida y el contenido de los bienes a ser proveídos, junto con los equipos o implementos conexos a los mismos, tal y como se desprende de los antecedentes de la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 91/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS". - ID N° 384.987 y de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 79/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA CONTINGENCIA COVID-19" ID N° 384.049, los cuales se encuentran accesibles desde el portal público de la DNCP.

En conclusión, esta representación considera que han sido suficiente y debidamente justificadas las dudas expresadas por el verificador a cargo y, en igual medida, ha sido validada tanto la regularidad del llamado como la efectividad en la contratación, denotándose la total congruencia entre los bienes solicitados en las bases concursales, las ofertas formuladas, la adjudicación de los bienes y los contratos suscritos en consecuencia, por lo cual se solicita la impresión de los trámites de rigor para la asignación de los códigos de contratación necesarios para la efectividad de los contratos indicados.

No resulta superflua la evocación de la previsión del Art. 67 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que deposita en las Convocantes la responsabilidad en lo atinente a la realización del procedimiento licitatorio y de los términos y condiciones dadas, las cuales, en el caso presente, han resultado tanto pertinentes como eficaces en cuanto a la satisfacción de las necesidades de la Institución.

Sin otro particular, me despido atentamente.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY